

ACUERDO N.º 3221

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Trece de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, la Sra. Ministra y los Señores Ministros: Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Ricardo Alberto Cabrera, Dra. Claudia María Fernández y Dr. Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

PRIMERO: Dra. Lucrecia Maria Gaone s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 8111/24, por medio del cual la citada profesional por disposición de la Presidencia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que el monto de la cuota mensual ascendió a una base de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) a partir del 1º de noviembre del año en curso. Que manifiesta que dicha aprobación se realizó Ad- Referendum de la próxima reunión de Comisión Directiva a celebrarse el 22 del corriente en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, oportunidad en la cual se analizará su ampliación. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y facultar a Presidencia a disponer el pago de lo que corresponda en concepto de cuota de aporte mensual a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional N.º 4, Dr. Marcelo Javier López Picabea s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 8092/24, por medio del cual el magistrado citado peticiona la designación de un agente de la nueva lista de aspirantes del Escalafón Administrativo, en el momento en que esta se confeccione, a fin de prestar servicios en la Mesa de Entradas del Juzgado a su cargo, en virtud de la vacante generada por el fallecimiento de la agente Ana Leonor Sosa. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito del Escalafón Administrativo, una vez vigente la misma.

TERCERO: Agente Luis Marcelo Bernard s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 7643/24, por medio del cual el agente citado peticiona su traslado desde el área de Infraestructura -Anexo El Colorado a la ciudad de Clorinda, conforme los fundamentos expuestos en su presentación, contando con la opinión favorable del Director Provisorio de Infraestructura, Ingeniero Civil, Cristian Walter Mendieta. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar al traslado solicitado por el agente Luis Marcelo Bernard conforme a lo informado por el Servicio Médico Laboral y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Agente Facundo Lucio David Navarro Hang s/ Recurso: Y VISTO: el Expte. N.º 7649/23, por medio del cual el citado agente interpone recurso de apelación contra el Concepto del año 2024 asignado por la Sra. Procuradora Fiscal N.º 2, Dra. Claudia Silvana Ontiveros, conforme los fundamentos expuestos en su recurso. Que en página 06/08 obra descargo realizado por la funcionaria mencionada. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el agente Facundo Lucio David Navarro Hang en virtud a que los argumentos expuestos por el mismo no alteran las razones dadas por la Sra. Fiscal al momento de explicar los motivos en los que se basó para calificar al recurrente.

QUINTO: Agente Patricia Rossana Fernández s/ Recurso: Y VISTO: el Expte. N.º 7079/24, por medio del cual la agente citada interpone recurso de reconsideración contra el Punto 4º del

Acuerdo 3221

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 13 Noviembre 2024 18:31

Acta N.º 3218, conforme los fundamentos expuestos en su recurso. Que por el Acta citada se acordó no hacer lugar al traslado peticionado por la recurrente conforme a lo informado por el Servicio Médico Laboral. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar al planteo de reconsideración interpuesto por la agente Patricia Rossana Fernández en virtud de que sus argumentos no modifican lo dispuesto oportunamente en el Punto 4º de la Acordada N.º 3218.

SEXTO: Agente Maria Vanessa Soledad Vera s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 7298/24, por medio del cual la agente citada peticiona su designación como Secretaria Relatora del Juzgado de Instrucción y Correccional del fuero contra el Narcocrimen, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. En página 21 obra opinión del Sr. Juez, Dr. José Luis Molina. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** 1) Tener presente el pedido de la agente Maria Vanessa Soledad Vera. 2) Disponer la creación del cargo de Secretario Relator para el Juzgado de Instrucción y Correccional del fuero contra el Narcocrimen en atención a las razones expuestas por el magistrado titular de la citada dependencia y lo informado por el Servicio Administrativo Financiero respecto a la existencia de cargos vacantes.

SÉPTIMO: Profesionales del Observatorio en materia de Violencia Laboral s/ Informe: Y VISTO: el Expte. Interno N.º 67/24, por medio del cual los profesionales citados elevan el informe efectuado en virtud de la presentación de una agente judicial, quien se desempeña en el Juzgado de Paz N.º 4, refiriendo haber sido derivada por el Servicio Médico Laboral luego de la presentación de una licencia médica expedida por su Médica Psiquiatra, donde constaría como motivo "persecución laboral" por parte de la Jueza del Juzgado de Paz citado, Dra. María Belén Mayans. Que, las profesionales del Observatorio, en consideración con el descargo de la agente, de la afectación emocional evidenciada al momento de la entrevista y de los factores de riesgo mencionados por la misma, así como los antecedentes asentados en el Expte. Interno N.º 57, sugieren se otorgue a la agente un traslado transitorio de la dependencia, a fines de velar por su salud psicofísica. Por ello; **ACORDARON:** Por Presidencia se instruya a la Inspectoría de la Justicia de Paz para tomar intervención en la situación denunciada, a efectos de recomendar medidas de solución alternativas que posibiliten una mejor convivencia en el ámbito laboral.

OCTAVO: FERIA JUDICIAL ORDINARIA: Y VISTO: Que de conformidad al Art. 16 de la Ley Orgánica Judicial, este Superior Tribunal de Justicia, debe fijar las fechas correspondientes a la FERIA JUDICIAL ORDINARIA y al descanso compensatorio de quienes deban prestar servicios en la misma; por lo que; **ACORDARON:** 1. Establecer que la FERIA JUDICIAL ORDINARIA del presente período 2024 se extenderá desde la 00.00 horas del día 23 de Diciembre de 2024 y hasta las 24 horas del día 31 de enero de 2025. 2. Disponer que el descanso compensatorio de quienes sean convocados para prestar servicios en el período antes indicado, se extenderá desde las 00.00 horas del día 05 de Febrero hasta las 24 horas del día 16 de Marzo -inclusive- del año 2025. El horario de FERIA JUDICIAL será de 08.00 hs. a 12.00 hs. Posteriormente se procede a tratar cuestiones relativas a la gestión de expedientes administrativos, superintendencia y de logística referentes a las distintas áreas que hacen al buen funcionamiento de éste Poder Judicial. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

DR. GUILLERMO HORACIO ALUCIN

PRESIDENTE

Acuerdo 3221

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 13 Noviembre 2024 18:31

**DR. ARIEL GUSTAVO COLL - DR. RICARDO ALBERTO CABRERA - DRA. CLAUDIA
MARÍA FERNÁNDEZ - DR. MARCOS BRUNO QUINTEROS**

MINISTRA Y MINISTROS